

RESOLUCIÓN No. 0040 DE FECHA 30 ENERO 2025

Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No, 812.005.460-3 para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

EL DIRECTOR (ENCARGADO) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª. de 1979, en la Ley 1098 de 2006, y las Resoluciones 3899 de 2010 y sus modificaciones, expedidas por la Dirección General del ICBF, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 7 de 1979, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas que rigen el caso y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 0040 DE FECHA 30 ENERO 2025

Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No, 812.005.460-3 para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, entre otras resoluciones que la modifican, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF expidió la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".

Que en ese mismo sentido, el artículo 55º de la precitada resolución establece el régimen de TRANSITORIEDAD definiendo como condiciones para la transición entre otras:

Numeral 3. "En relación con los trámites de otorgamiento de licencia de funcionamiento que se encuentren radicados antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución, éstos se surtirán de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010".

Que con base en lo anterior, el presente trámite se surtió en cumplimiento de la normatividad definida por la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que la entidad **FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO** solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento ante la Dirección Regional mediante escrito radicado N° 202443400000094882 de fecha 02 de diciembre 2024 para operar en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. por lo que la licencia que debe otorgarse verificados los requisitos de ley, será Bienal acorde a lo establecido en el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución 3899 de 2010, el cual señala lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 0040 DE FECHA 30 ENERO 2025

Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No, 812.005.460-3 para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

"Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PA'/, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros."*

Que una vez verificado que la entidad solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de éstos por parte del equipo de profesionales designados por la dirección regional mediante correo electrónico del 09 de enero del 2025.

Que en virtud de dicha solicitud, se realizó revisión documental y visita por el equipo interdisciplinario los días 20 y 21 de enero del 2025 en las instalaciones de la entidad **FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO** para la verificación de los componentes legales, administrativos, técnico y financiero, evidenciándose que la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO** es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con personería jurídica 001563 del 06/07/2012 otorgada por la Regional Córdoba del ICBF identificada con Nit 812.005.460 y representada legalmente por **LEOMAR PACHECO SALGADO** identificada con cedula de ciudadanía N° **25.990.339**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento y una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidenció que la entidad cuenta con en el inmueble ubicado en la carretera vía a vida nueva rural -200 domicilio 23466 (sede administrativa y operativa) en el municipio de Montelíbano-Córdoba, así mismo, que se encontraron cumplidos la totalidad de los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, por tal motivo, el equipo designado emitió concepto legal, financiero, técnico y administrativo de cumplimiento para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal, la cual se concede por dos (2) años a la entidad FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

RESOLUCIÓN No. 0040 DE FECHA 30 ENERO 2025

Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No, 812.005.460-3 para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años, a la entidad la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO** identificada con Nit 812.005.460-3 para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el inmueble ubicado en la carretera vía a vida nueva rural -200 domicilio 23466 (sede administrativa y operativa) en el municipio de Montelíbano-Córdoba, el cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada, con una capacidad instalada para la atención de 132 cupos por jornada de atención, (Mañana y Tarde).

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO** o quien haga sus veces, o a su apoderado, de acuerdo a los artículos 66 y 55 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en el inmueble ubicado la carretera vía a vida nueva rural 200 domicilio 23466 (Sede Administrativa y Operativa) en el municipio de Montelíbano-Córdoba., copias de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá surtir el trámite conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 17° de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 la cual establece:

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN No. 0040 DE FECHA 30 ENERO 2025

Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No, 812.005.460-3 para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

"Para la **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, la institución interesada deberá presentar la solicitud de renovación ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, con seis (6) meses de anticipación al vencimiento de la licencia vigente, de conformidad con lo que disponga el documento técnico que establezca el ICBF para tal fin. La licencia de funcionamiento se renovará cada dos (2) años por un periodo igual al inicialmente otorgado, siempre y cuando la institución cumpla con la totalidad de los requisitos generales, establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y los requisitos específicos definidos en los documentos técnicos que para tal efecto se expidan. En todos los casos la documentación que aporten las instituciones interesadas en la renovación deberá estar vigente. **PARÁGRAFO 1.** La renovación de la licencia de funcionamiento podrá adelantarse en coordinación con las Direcciones Regionales cuando la Oficina de Aseguramiento a la Calidad lo estime necesario, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos que para el efecto se expidan."

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los 30 ENERO 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL EDUARDO LOZANO BOCANEGRA
Director (Encargado) Regional Córdoba

Revisó, Control de Legalidad: Rita Morales Saleme – Coordinadora Grupo Jurídico 
Proyectó: Zulim Zanir Moncada – Profesional Universitario Grupo Jurídico 

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Montería a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025 se notificó personalmente a la señora LEOMAR PACHECO SALGADO identificada con cedula de ciudadanía No. 25.990.339, en calidad de representante legal, el contenido de la **Resolución 0040 del 30 de enero de 2025**, emanada de la Dirección Regional Córdoba, "Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No, 812.005.460-3 para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

Se deja constancia que a la notificada se le entrega una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le hace saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el director regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

El notificado:


LEOMAR PACHECO SALGADO
C.C. N° 25.990.339

Renuncio a terminos de ejecutoria


25.990.339 M/baw

Proyectó:

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Córdoba
Cra 9 # 10-26

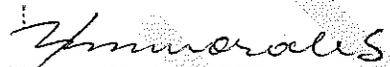
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del grupo jurídico del ICBF Regional Córdoba hace constar, que la resolución No. **0040 del 30 de enero de 2025**, emanada de la dirección regional Córdoba, "Por la cual se Otorga **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** por dos (2) años a la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO** identificada con Nit. No. 812.005.460-3 para administrar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención de la población: Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de seis (6) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa, operativa, ubicada en la vía vida nueva rural -200 domicilio 23466 en el municipio de Montelibano, se notificó de forma personal el 31 de enero de 2025 a la señora LEOMAR PACHECO SALGADO identificada con cedula de ciudadanía No. 25.990.339, en calidad de representante legal.

Que, en la diligencia de notificación, la informada renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución No. **0040 del 30 de enero de 2025**, se encuentra ejecutoriada a partir del 3 de febrero de 2025.

En constancia se firma en Montería, a los 3 días del mes de febrero de 2025.


RITA PATRICIA MORALES SALEME
Coordinadora Grupo Jurídico

Reviso: Rita Morales Saleme – Coordinadora Grupo Jurídico *RMS*
Reviso: Angelicá Negrete Cárdenas – Profesional Especializado – Abogada Grupo Jurídico *Ang.*